





## **RESOLUCION NO.19-2017**

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Miércoles veinte (20) de Diciembre del año dos mil diecisiete, VISTA: El Acta No.2-2017 del Directorio del ERSAPS de fecha, diecinueve (19) de diciembre de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) que contiene la Aprobación de la Recomendación de Adjudicación Contratación Directa **ERSAPS** CD-01-2017 "Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS", con financiamiento del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, Memorando, con fecha siete (7) de diciembre del 2017, se publicó en la página de ONCAE- HONDU COMPRAS, se giró invitación a presentar hojas de vida para participar en la Contratación Directa ERSAPS 01-2017 "Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS" asimismo la publicación se hizo a través de la pagina Web del ERSAPS a los (as) Asistentes Técnicos Municipales o Asistentes Técnicos a Prestadores, Certificados por el ERSAPS.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha quince (15) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), las Ingenieras; 1) Reina de los Ángeles García Trochez y Maria Luisa Pardo López, presentaron su hoja de vida para participar en la Contratación Directa 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día Lunes dieciocho (18) de diciembre del 2017, realizó el proceso de apertura, análisis y Recomendación, y procedió en legal y debida forma a







realizar la evaluación de la hoja de vida de cada una de las participantes conforme a la metodología de evaluación establecida en los términos de referencia y del análisis de evaluación, constatándose que el puntaje alcanzado de cada una de ellas fue de: 98% para la Ing. Reina de los Ángeles García Trochez y 80% para la Ing. Maria Luisa Pardo López, calificación evaluada sobre una base del 100% conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia, recomendando la comisión evaluadora se adjudique a la Ing. Reina de los Ángeles García Trochez por cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de referencia y en la Ley de contratación del Estado, Recomendación de Adjudicación que se sometió a discusión y análisis del Directorio del ERSAPS, aprobándose por unanimidad mediante Acta No.2-2017 de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2017, la recomendación de Adjudicación de la Comisión de evaluación de Adjudicar la "Contratación Directa ERSAPS 01-2017 de los Servicios de Consultoría para coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS" a la Ingeniera REINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TROCHEZ" por un valor de SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.660,000.00) equivalentes a un pago mensual de CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.55,000.00) en forma mensual que deberá realizarse por la modalidad de honorarios profesionales contra entrega y aprobación de los informes a satisfacción del ERSAPS, de acuerdo a los objetivos establecidos en los términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente contratación directa y vista el Acta No.2-2017 del Directorio que contiene la Recomendación de Adjudicación realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ente Regulador, aprobada por unanimidad por el directorio del ERSAPS, que autoriza al Director Coordinador emitir la Resolución correspondiente, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, ya que la misma se encuentra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, al Reglamento de la misma Ley así como a los Términos de referencia de la Contratación Directa ERSAPS 01-2017 de







## <u>los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS</u>".

**CONSIDERANDO**: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Procedimiento de Contratación.-

**CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el Artículo 52 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 169 del Reglamento de la misma Ley, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

DIRECTOR COORDINADOR TANTO:  $\mathbf{EL}$ DEL **ENTE** REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en el Acta del Directorio No.2-2017, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación los Términos de Referencia establecidos en la "Contratación Directa ERSAPS 01-2017 de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS", financiamiento del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 52 y 63 numeral 3), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 125 y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-

## RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la <u>"Contratación Directa ERSAPS 01-2017"</u> "Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y







Control del ERSAPS" a la Ingeniera REINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TROCHEZ, por un valor de SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.660,000.00) equivalentes a un pago mensual de CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.55,000.00) en forma mensual que deberá realizarse por la modalidad de honorarios profesionales contra entrega y aprobación de los informes a satisfacción del ERSAPS, de acuerdo a los objetivos establecidos en los términos de referencia, con una duración de doce meses a partir de la firma del contrato, La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2018.

SEGUNDO: Con la firma del contrato la Ingeniera REINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TROCHEZ deberá presentar: 1) Constancia de estar inscrita en el Registro de Contratistas del Estado de Honduras, 2) la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), 3) Documentación personal 4) Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).5) Inscripción en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).-

TERCERO: Hacer del conocimiento de las interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.NOTIFIQUESE..-

Ing. Arnoldo Caraccioli M

Director Coordinador